



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Mayo de 1929).

**SUMARIO**

Parte oficial.

**Ministerio de la Gobernación**

Real orden disponiendo se recuerde a los Alcaldes el obligado cumplimiento de las disposiciones relativas al curso de las papeletas de petición de destinos públicos.

**Administración central**

Dirección general de Primera Enseñanza. — Anuncio de subasta de obras.

**Administración provincial**

Sección provincial de Estadística de León. — Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Universidad de Oviedo. — Anuncio.

Jefatura de minas. — Anuncio.

Obras públicas. — Relación de los automóviles registrados durante el pasado mes de Marzo.

**Administración municipal**

Edictos de Alcaldías.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — Recurso interpuesto por el Procurador D. Nicanor López.

Otro idem por el mismo señor.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Núm. 537

Excmo. Sr.: La Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos acude en queja a este Ministerio señalando el reiterado incumplimiento por parte de las Alcaldías de lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dejando de enviar a la citada Junta con la oportunidad debida las papeletas de los interesados solicitando tomar parte en los concursos que se anuncian, así como enviarlas, no solo fuera de plazo, sino sin el debido reintegro, sin los informes que son preceptivos y, en fin, sin la observancia de requisitos indispensables, que motivan el que tales papeletas o instancias sean desestimadas, quedando los respectivos interesados fuera de tales concursos, con evidente perjuicio de sus intereses, a pasar de que los defectos observados, más que de los solicitantes, son de las Autoridades que en la tramitación de las solicitudes intervienen.

Y siendo absolutamente indispensable el cumplimiento de los preceptos reglamentarios de que se trata para evitar los perjuicios que se señalan y al mismo tiempo para no hacer estéril la patriótica labor que lleva a cabo la Junta calificadora, la cual debe ser secundada con celo y eficacia por las Autoridades de todo orden, respondiendo así al propósito del Gobierno al dictar las mencionadas disposiciones, que no fué otro que el de recompensar los servicios de quienes se sacrificaron en defensa de los sagrados intereses de la Patria.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a los señores Alcaldes el obligado cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relativas al curso que deben dar a las papeletas de petición de destinos públicos que formulen los acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 22 de Septiembre de 1925, a cuyo

efecto deberán tener en cuenta las prevenciones siguientes:

Primera. Las papeletas de petición de destinos deben cursarlas los Ayuntamientos precisamente para que tengan entrada en la Junta en las fechas que se fijan en cada concurso.

Segunda. Estas papeletas deben ser reintegradas con póliza de 1,20 pesetas e informadas al respaldo de un modo concreto respecto a la conducta, buena o mala, de los peticionarios y autorizadas por la Autoridad municipal con la firma y el sello de la Alcaldía.

Tercera. Si algún aspirante desempeña un destino en propiedad o con carácter interino deberá hacerlo así constar por medio de nota en la misma papeleta la Autoridad municipal, explicando en forma precisa el concepto que le merece durante el desempeño.

Cuarta. Cualquier certificado que acompañe a la papeleta petición debe ser reintegrado con póliza de 2,40 pesetas y visado por la Alcaldía, siempre que no fuera expedido por un Centro dependiente del Estado.

Quinta. No cursarán papeletas-petición de los que no hayan cumplido veinticuatro años de edad antes de la publicación del concurso en que desean tomar parte.

Sexta. Tendrán especial cuidado en que tanto las papeletas-petición como los certificados, se cursen sin enmienda ni raspadura alguna; y

2.º Que se recuerde a las mencionadas Autoridades municipales que serán responsables personalmente de los perjuicios que ocasionen a los interesados por el incumplimiento de estas prevenciones reglamentarias, aparte de la responsabilidad administrativa que contraigan y que les será exigida severamente, por negligencia en el cumplimiento de las funciones delegadas que les están conferidas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1929.

MARTINEZ ANIDO  
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.  
(Gaceta del día 30 de Abril de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Abril de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las doce, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela Normal de Maestros de León y sus graduadas, por la cantidad total de 741.508,80 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de León el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,00 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro ablanco la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 22.500 pesetas en metálico o en efectos de Deuda pública, al tipo que para cada objeto señalen las disposiciones vigentes.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la

Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde en el que se inserte la Real orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

7.º El plazo de garantía se fija en seis meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones del Arquitecto Director en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

10. Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen la declaración de remuneraciones mínimas y, en su caso, la certificación de compatibilidad exigidas por los Reales decretos de 6 de Marzo de 1929 y 24 de Diciembre de 1928 (*Gacetas* 7 y 8 Marzo y 25 Diciembre).

Madrid, 29 de Abril de 1929. — El Director general, Suárez Somonte.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de .... provincia de .... con domicilio en la .... de .... núm. .... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de .... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del .... por 100.)  
Fecha y firma del proponente.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Sección provincial de Estadística de León

#### Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el *BOLETÍN OFICIAL*.

León, 30 de Abril de 1929. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

Acebedo  
Alija de los Melones  
Balboa  
Boça de Huérgano  
Cabrillanes  
Campazas  
Campo de Villavidel  
Cubillos del Sil  
Fabero  
Fresnedo  
Iguña  
Matalana  
Noceca  
Palacios del Sil  
Pueblo de Lillo  
Renedo de Valdétuejar.

Santa María de la Isla  
Santiago Millas  
Sariegos  
Villagatón  
Villanueva de las Manzanas  
Villares de Orbigo  
Villazala  
Villazanzo de Valderaduey

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### ANUNCIO

Constituida la Comisaría Regia, nombrada por Real orden de 23 del corriente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y acordado por la misma abrir información pública para depurar los hechos que dieron lugar a la suspensión de las funciones docentes de la Universidad de Oviedo, se invita a todas aquellas personas que deseen aportar datos o cualquier elemento de juicio para dicha información, que lo manifiesten en la Secretaría de la Universidad, durante las horas hábiles, a fin de que se les fije día y hora en en que puedan hacerlo.

Oviedo, 29 de Abril de 1929. — El Rector, Enrique Gómez.

## MINAS

### ANUNCIO

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 19 del corriente, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrado «Buena Suerte» número 8.648, sita en término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, presentada por su propietario D. Antonio Comba Sigüenza, vecino de León, declarando franco y registrable su terreno, el cual, una vez transcurrido ocho días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, podrá ser solicitado desde las nueve a las catorce horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 23 de Abril de 1929. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

96/15

# Jefatura de Obras públicas

## Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Marzo último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Categoría	Política en E. P.	Servicio a que se destina
1.623	1	Salvador Ariza.....	Murias de Paredes..	Chrysler.....	218.259	Segunda...	17,00	Particular
1.624	1	Luis Cantosin.....	Bercianos Páramo..	Motobecane.....	52.570	Primera.....	2,57	Idem.
1.625	1	Horacio Viejo.....	León.....	Monet-Goyón.....	39.200	Idem.....	3,97	Idem.
1.626	4	Francisco Barrera.....	Idem.....	Chrysler.....	136.562	Segunda.....	20,52	Idem.
1.627	4	Jesús Martínez.....	Astorga.....	R. I. O.....	3.130	Idem.....	23,10	S. Pública
1.628	13	Alfonso Eguiguren.....	León.....	Citroen.....	27.195	Idem.....	17,53	Particular
1.629	13	Ramón Suárez Calenas.....	Castrofuerte.....	Fiat.....	141.266	Idem.....	8,50	Idem.
1.630	14	Jacinto González Nistal.....	Astorga.....	Chevrolet.....	5.009.927	Tercera.....	16,10	S. Pública
1.631	15	Florencio Sierra.....	Vegarrán.....	R. I. O.....	25.136	Idem.....	23,40	Particular
1.632	16	Francisco González Valdés.....	León.....	M. S. A.....	51.941	Idem.....	28,90	Idem.
1.633	20	Pedro González.....	Puente D. Fiórez..	B. S. A.....	2.684	Primera.....	3,57	Idem.
1.634	20	Catalina García.....	Lillo.....	Hispano.....	8.788	Tercera.....	22,20	S. Pública
1.635	20	Maximino Rodríguez.....	Lugán.....	Ford.....	623.613	Idem.....	17,77	Particular
1.636	20	César Nieto.....	Ponferrada.....	Chevrolet.....	4.561.903	Segunda.....	16,10	S. Pública
1.637	22	León Fernández.....	Sabero.....	Peugeot.....	114.915	Tercera.....	16,10	Particular
1.638	22	Pedro Barrios Caamaño.....	Ponferrada.....	Renault.....	10.727	Segunda.....	12,00	Idem.
1.639	23	Dulsc Díez Maceda.....	León.....	Chrysler.....	186.599	Idem.....	21,00	S. Pública
1.640	23	Manuel Chaguaceda.....	Nogarejas.....	Ford.....	419.077	Idem.....	13,77	Particular
1.641	26	Hijo de Angel García.....	Benavides.....	Renault.....	981	Tercera.....	23,10	Idem.
1.642	26	Angel Roderia.....	Lucillo.....	Citroen.....	49.868	Idem.....	11,40	Idem.
1.643	26	Rafael Alvarez.....	León.....	Idem.....	23.753	Segunda.....	11,40	Idem.
1.644	27	Félix Salgado.....	Idem.....	Peerless.....	11-E-5.366	Idem.....	20,85	Idem.
1.645	30	Victor Gómez.....	Idem.....	Citroen.....	49.441	Idem.....	11,40	S. Pública
1.646	30	León Fernández.....	Puente. Almuhey.....	Idem.....	50.756	Tercera.....	11,40	Particular

## TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.429	Samuel Carrera.....	Paula García.....	Requejo.....	4 de Marzo 1929.
383	Santiago Barrero.....	Bernabé Blanco.....	Morgovejo.....	4 de idem idem.
1.136	Benigno Ibán.....	Jesús Ruiz.....	Viramiel (Palencia).....	5 de idem idem.
57	Ramón Rodríguez.....	Gabriel Rodríguez.....	León.....	7 de idem idem.
1.560	Enrique Vega.....	Hipólito Martín.....	Palazuelo de Orbigo.....	8 de idem idem.
1.462	Faustino González.....	Mocestino Fernández.....	León.....	11 de idem idem.
987	Julián Martínez.....	Tomás Poves.....	Quintana del Puente.....	11 de idem idem.
867	José Lobato.....	Efarin Fernández.....	Murias de Paredes.....	12 de idem idem.
285	Enrique de la Puente.....	Manuel Bullo.....	Sevilla.....	12 de idem idem.
218	Baudilio Suárez.....	Isaac Suárez.....	León.....	16 de idem idem.
524	Agustín Vega.....	Ramón Castro.....	Idem.....	18 de idem idem.
1.488	Mariano Papay.....	Pedro Mancebo.....	Antimio de Abajo.....	18 de idem idem.
868	María Martínez.....	Toribio Guzmán.....	Villademor.....	18 de idem idem.
609	Segundo Costillas.....	Toribio Salvador.....	Trobajo del Camino.....	20 de idem idem.
945	Geremías Vecino.....	Felipe González.....	Benavente (Zamora).....	27 de idem idem.
1.297	Valentín Saez.....	Gabino Fernández.....	León.....	30 de idem idem.
786	Gabino Fernández.....	Valentín Saez.....	Idem.....	30 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Automóviles 16 de Junio de 1926.

León, 10 de Abril de 1929. = El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***Alcaldía constitucional de Gradefes*

El repartimiento cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gradefes, 27 de Abril de 1929. — El Alcalde, Melquiades Cañón.

*Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real que ha de regir en el corriente año 1929, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presente.

Quintana y Congosto, 27 de Abril de 1929. — El Alcalde, Aquilino Santamaría.

*Alcaldía constitucional de Villablino*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre bicicletas y perros, con objeto de oír cuantas reclamaciones justas se formaren.

Villablino, 24 de Abril de 1929. — El Alcalde, A. Terrón.

*Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel*

Del 1 al 15 de Mayo próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento para el año de 1930, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 26 de Abril de 1929. — El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de Valdefresno*

Del 1 al 15 del próximo mes de Mayo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año 1930, a fin de que durante tal plazo los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas.

Valdefresno, 27 de Abril de 1929. El Alcalde, Facundo Viejo.

*Alcaldía constitucional de Joarilla*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Mayo, para oír reclamaciones.

Joarilla, 28 de Abril de 1929. — El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

*Alcaldía constitucional de Toreno*

Aprobado por la Comisión provincial de León el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año actual, queda de manifiesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular ante la Alcaldía aquellas que se crean justas contra el mismo.

Toreno, 28 de Abril de 1929. — El Alcalde, Francisco Álvarez.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre*

Del 1 al 15 del próximo mes de Mayo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio de 1930.

Villaquilambre, 25 de Abril de 1929. — El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

**ENTIDADES MENORES***Junta vecinal de Villasinta*

A fin de proceder al pago de algunas deudas que tiene este pueblo, esta Junta ha acordado enajenar un pedazo de terreno comunal del mismo, llamado de los Espinillos, de unas 80 áreas de cabida, próximamente, cercano, lindante el O. y M., camino de servidumbre; P., con Juan Ordóñez y N., con Toribio Escanciano.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndole que si no se presentan reclamaciones en el plazo de diez días, se procederá a vender dicho terreno en pública subasta en la casa de Concejo de este pueblo el día 12 del próximo Mayo a las tres de la tarde, bajo las condiciones que obran en esta Junta para el que quiera examinarlas y previamente se darán a saber en el acto de la subasta.

Villasinta, 16 de Abril de 1929. El Presidente, Mateo Ordóñez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Nicanor López, a nombre y con poder de D. Eladio Vallejo, recurso contencioso-administrativo, contra el bando de la Junta vecinal de San Miguel de Montañán, de fecha 8 de Enero último, por el que no se incluye al recurrente en el reparto de distribución de terrenos y pradera de Guadaña; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el negocio y quisieron coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 25 de Abril de 1929. — El Presidente, Frutos Reicio. — P. M. de S. S.: El Secretario, Luis Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Nicancor López, a nombre y con poder de D. Valentín García López, Farmacéutico, de Sahagún, contra acuerdo del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 19 de Enero último, anunciando a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular del Municipio; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 25 de Abril de 1929.—El Presidente, Frutos Reoio.—P. M. de S. S.: El Secretario, Luis Sarmiento.

#### *Juzgado de instrucción de León*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos de D. Manuel García Lorenzana, natural y vecino del pueblo de Torneros, Ayuntamiento de Onzonilla, de este partido judicial, fallecido en dicho pueblo el día veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiseis, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, habiéndose solicitado su herencia intestada por su hermano D. Mateo García Lorenzana, y la viuda del causante D.<sup>a</sup> Valentina Fernández García, en cuanto a la cuota viudal correspondiente, en los cuales se ha acordado por providencia de este día, fijar el presente edicto en los sitios públicos del lugar del juicio y pueblo del fallecimiento y naturaleza del finado, o sea el referido Torneros, anunciando su muerte sin testar y los nombres y parentesco de las personas que solicitan la

herencia, como se hace anteriormente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintinueve.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Lcdo. Luis Gasque Pérez.

O. P.—232

#### *Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospital de Madrid*

Don Francisco Fabia y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta capital.

Hago saber: Que por D. Gabriel Gancedo Rodríguez, de sesenta años de edad, natural de San Miguel de Lacedana, provincia de León, hijo de Santiago y de Genoveva, casado con D.<sup>a</sup> Catalina Elvira Rodríguez Azuaga, y vecino de Madrid, donde reside hace más de veinte años, dedicándose al comercio, representado por el Procurador D. Antonio Paramés y González, se ha presentado una solicitud fecha nueve del mes actual, que ha correspondido por repartimiento a este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, al objeto de que sea autorizado para poder usar unidos, como si constituyese un sólo, sus dos primeros apellidos bajo la forma «Gancedo-Rodríguez, y que tal concesión se haga con carácter extensivo para sus descendientes legítimos, alegándose como motivos que aconsejan la utilidad y conveniencia de la unión de esos dos apellidos, la aspiración de los hijos varones del expresado señor de disfrutar del crédito y consideración de su padre y de los parientes de su madre, ejerciendo el comercio, estableciéndose tan pronto como la edad de los mismos lo consienta y elaborando siempre en ellos negocios de su padre al que indistintamente se designa por el apellido paterno y por el materno

razón por la que los Sres. Gancedo Rodríguez, denominaban a sus importantes negocios Rodríguez, Gancedo, Almacenes Rodríguez y Rodríguez Hermanos; a cuya solicitud ha recaído providencia en esta fecha mandando publicarla por extracto substancial en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Madrid, a los que corresponden los pueblos de su naturaleza, domicilio y última residencia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, calle del General Castaños número uno, cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres mes, a contar desde el día de la publicación; con apercibimiento que de no hacerse oposición les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve.—Francisco Fabia.—El Secretario judicial, Ante mí: Joaquín Argote.

O. P.—233

#### *Juzgado de instrucción de Astorga*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Per el presente edicto hago saber: Que en los autos de demanda de desahucio hoy en ejecución de sentencia instados en este Juzgado por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Manuela Ramos Andrés, contra D. Gaspar Cuervo Alcaide, sobre desahucio de varias fincas en término del pueblo de Carneros, se ha acordado en resolución de esta fecha a instancia de la parte actora, sacar en pública subasta por término de veinte días, la finca rustica que al final se describirá en el presente al expresado demandado para ponderar de los gastos y costas de este procedimiento; cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Junio próximo venidero, a las once de mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª El inmueble objeto de la subasta sale a la misma sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Astorga, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario accidental, Santiago Martínez.

*Finca objeto de la subasta y a que el presente se refiere*

Una tierra, plantada de viña, situada en término de Astorga, al pago de la Sierra, de cabida unos seis cuartales de trigo, secano, lindante; por el Este, con otras tierras de D. Pablo Alonso, D. Sebastián Alonso y D. Severiano González; Sur, con finca de herederos de Miguel Nistal, vecino que fué de esta ciudad de Astorga; Oeste, con otra de D.ª Teresa Nistal y al Norte, con otra de Agustín Nistal; tasada en mil trescientas pesetas.

Fecha ut supra

O. P.—234

*Juzgado de instrucción de Ceuta*

Joaquín Segado Sánchez, sargento de Infantería, con destino al Batallón Cazadores de Africa, número 6, Secretario del expediente instruido contra el recluta José Lorenzo Alvarez, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo y del que es Juez instructor el Teniente del expresado Batallón D. Ildefonso Galán Javalera.

Certifico: Que en dicho expediente existen las siguientes actuaciones que copiadas a la letra dicen:

Excmo. Sr.: El Fiscal en informe sobre aplicación del Real decreto de indultos de 22 de Enero de 1927 (D. O. número 19) dice: Las responsabilidades resultantes en este

expediente contra el soldado José Lorenzo Alvarez, por falta grave de deserción, están comprendidas y totalmente indultadas en el apartado a) del artículo 1.º de la Soberana disposición de referencia, por lo cual es procedente se conceda al mencionado individuo indulto total de dichas responsabilidades, debiendo completar en un Cuerpo de Africa el mismo tiempo que sirvieron los de su reemplazo y situación.—Tendrá derecho el indultado a acogerse a los beneficios de la cuota militar o reemplazo a metálico.—La resolución de V. E. se notificará al beneficiado, quien podrá alzarse de ella en un plazo de diez días ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—La gracia quedará sin efecto en caso de reincidencia o no se presentase en filas el interesado en los plazos que marca el artículo 11 del Real decreto que se contarán desde la fecha de la notificación o desde que ésta se intentase sin resultado por paradero desconocido de aquél.—V. E. acordará.—Ceuta, 21 de Julio de 1928.—Excmo. Sr.—El Fiscal Jurídico Militar.—Antonio Martín de la Escalera.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Fuerzas Militares de Marruecos.—Fiscalía.

Excmo. Sr.: Puede V. E. servirse acordar de conformidad con el precedente informe del Fiscal Jurídico Militar.—De así acordarlo pasará esta causa al Juez instructor para su cumplimiento, notificación y demás trámites de ejecución.—Del acuerdo de V. E. se dará noticia al Ministerio de la Guerra y a la Fiscalía para efectos de estadística.—V. E. no obstante acordará.—Tetuán, 28 de Julio de 1928.—Excelentísimo Sr.—El Auditor, Manuel del Nido.—Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Cuartel general de Ejército de Africa.—Auditoría.

Tetuán, 9 de Agosto de 1928.—Conforme con el anterior dictamen concedo indulto total de las responsabilidades que por falta grave de faltar a concentración había cometido el recluta José Lorenzo Alva-

rez, como comprendido en el Real decreto de indulto de 22 de Enero de 1927 (D. O. número 19).—Para cumplimiento y demás diligencias de ejecución que en el mismo se propone, pase al Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 6, D. Ildefonso Galán Javalera, a quien nombro Juez con derecho, acusando recibo.—Por mi Estado Mayor se dará conocimiento a la Fiscalía Jurídico militar y Ministerio de la Guerra, conforme está prevenido.—El General 2.º Jefe.—Juan G. Benitez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Fuerzas militares de Marruecos.—Estado Mayor.\*

Y para que conste y con el fin de remitirlo al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por ser natural el indultado de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puenre de Doeringo Flórez, expido el presente testimonio visado por el Sr. Juez en Tetuán, 22 de Abril de 1929. Joaquín Segado.

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber al reo Balbino F. Núñez, vecino de Valladolid y actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto dictado en la causa que se le siguió por delito de estafa, he acordado declarar extinguida la responsabilidad emanada de dicha causa por haber transcurrido el período de la suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para acordar el cumplimiento del fallo en suspenso.

Dado en Ponferrada, a 27 de Abril de 1929.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Curboro.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a

la testigo Asunción Gutiérrez Miranda, cuyo último domicilio fué Toreno, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 21 de Mayo próximo venidero, a las diez de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa número 7 de 1928, sobre robo contra Andrés Varela Pérez y otro; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 27 de Abril de 1929. R. Osorio.—El Secretario, Francisco González.

*Juzgado municipal de Cabañas Raras*  
Don Victorino Aller, Juez municipal de Cabañas Raras.

Hago saber: Que para pago a don Joaquín Gutiérrez, vecino de Cortiguera, de la suma de ciento sesenta y cuatro pesetas de principal y las costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas embargadas al condenado Cándido Nistal, vecino de Cabañas Raras.

*En término de Cabañas Raras*

1.<sup>a</sup> Una casa, situada en el Barrio de Santa Ana, de planta baja, cubierta de losa, mide cincuenta metros cuadrados; linda: Este, más casa de Encarnación Marqués; Sur, paso servidumbre de la misma casa; Oeste, herederos de Daniel Marqués y Norte, más casa de Encarnación Marqués; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado, en dicho sitio, de dos áreas, linda: Este, Sur y Oeste, con más terreno de herederos de Daniel Marqués y Norte, el paso indicado en la anterior finca; tasado en cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Un huerto, en dicho Barrio, de dos áreas, linda: Este y Sur, herederos de Daniel Marqués; Oeste, de Balbino Mallo y Norte, camino; tasado en la cantidad de setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Un huerto, en el Pozo de Abajo, de dos áreas, linda: Este, Evaristo García; Sur, Lucinda García; Oeste, Pedro Puerto y Norte, Balbino Mallo; tasado en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro huerto, en el mismo

sitio que el anterior, de dos áreas, linda: Este, herederos de Daniel Martínez; Sur, Francisco García; Oeste, Pedro Puerto y Norte, Lucinda García; tasado en cien pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro huerto, en dicho sitio, de dos áreas, linda: Este, Balbino Mallo; Sur, Manuel Marqués; Oeste, Ramiro Rodríguez y Norte, Pedro Puerto; tasado en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Cabañas Raras, 22 de Abril de 1929.—El Juez, Victorino Aller.—El Secretario, Manuel Ferrera.

*Juzgado municipal de Fresnedo*  
Don Pascual García Colinas, Juez municipal de Fresnedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende demanda de juicio verbal civil promovida por don Florentino Enriquez Calvo, vecino de Fresnedo, contra Presentación García Rodríguez, vecina que fué últimamente de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que le pague la cantidad de quinientas ochenta pesetas que le adeuda.

Y en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio el día veintisiete de Mayo próximo y hora de las nueve, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la villa, calle de Barrionuevo, número 1, insertándose el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de citación a la demandada ausente Presentación García Rodríguez, previniéndole que de no comparecer al juicio, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Fresnedo, 27 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Pascual García.—P. S. M.: El Secretario, Genadio Seco.

O. P.—237

Don Pascual García Colinas, Juez municipal de Fresnedo.

Hago saber: Que este Juzgado puede demanda de juicio verbal civil promovido por D. Florentino Enriquez Calvo, vecino de Fresnedo, contra Eugenio García Rodríguez, mayor de edad, vecino que fué últimamente de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que le pague la cantidad de quinientas ochenta pesetas que le adeuda.

Y en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio el día veintisiete de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en esta villa, calle de Barrionuevo, número 1.

Y para que sirva de citación al demandado ausente, se inserta este edicto en el BOLETIN OFICIAL, previniéndole que de no comparecer al juicio, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Fresnedo, 27 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Pascual García.—P. S. M.: El Secretario, Genadio Seco.

O. P.—238

## ANUNCIOS PARTICULARES

**Comunidad de Regantes de Presa única de Alija de los Melones**

Aprobados definitivamente las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y jurado de riego de esta Comunidad, quedan expuestos al público en la Casa del pueblo de esta villa, durante treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones, 20 de Abril de 1929.—El Presidente, Antonio Pérez.

R. P.—239

El miércoles, 1.º de Mayo, a las 10 de la mañana, desaparición del Fielato de San Marcos una pequeña propiedad de Juan Fernández de Montejos, con las siguientes señas: edad 3 años, alzada regular, pelo castaño, estrella blanca en la frente y hocico, cola y crin largas y con montura.

R. P.—240